

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 - 2023 SUSCRITO ENTRE
K-YENA S.A.S. Y QUIOS LEGAL SERVICES S.A.S.**

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **OSCAR EDUARDO QUIROGA IBARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.274.443** expedida en Barranquilla, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad comercial **QUIOS LEGAL SERVICES S.A.S.** quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.
2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.
3. Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración intuitu personae (Numeral 14.1.2.1.1.)
4. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales para prestar apoyo y acompañamiento jurídico en las actividades relacionadas con los procesos de derecho comercial, societario y contratación dirigidos a satisfacer las necesidades de la sociedad.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE DERECHO COMERCIAL, SOCIETARIO Y CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD".

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 - 2023 SUSCRITO ENTRE
K-YENA S.A.S. Y QUIOS LEGAL SERVICES S.A.S.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Elaborar un informe de su labor de manera mensual y cada vez que le sea requerido;
4. Responder por la información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado;
5. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del presente contrato;
9. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto;
10. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales);
11. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Gerencia y demás dependencias de la sociedad en el desarrollo de conceptos, planes y actuaciones que requiera la empresa para el óptimo ejercicio de su objeto social y las funciones que misionalmente le corresponden.
2. Dar asesoría en derecho comercial, societario y contratación que versen sobre cuestiones jurídicas en que tenga interés la sociedad.
3. Realizar recomendaciones y documentos tendientes a propender por la defensa de los intereses de la administración de la sociedad.
4. Proyectar respuestas y conceptos que sean encomendados dentro de procesos de orden societario, judicial o administrativo.
5. Apoyar y asesorar en la proyección y/o revisión de documentos tales como actas, comunicaciones, circulares, reglamentos, entre otros, que tenga como fin el ejercicio de las labores socialmente atribuidas a la empresa.
6. Asistir a reuniones de trabajo y en representación de la empresa en el evento en que dicha atribución sea requerida.
7. Todas aquellas actividades que sean requeridas para la correcta ejecución del

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 - 2023 SUSCRITO ENTRE
K-YENA S.A.S. Y QUIOS LEGAL SERVICES S.A.S.**

objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Se fija como honorarios mensuales por concepto de los servicios contratados la suma de **Diez Millones de Pesos M/LEGAL (\$10.000.000)** más IVA, que se pagarán mes vencido.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura respectiva, acompañada de los soportes exigidos por la ley y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA. MODIFICACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

CLAUSULA UNDECIMA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA UNDECIMA SEGUNDA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

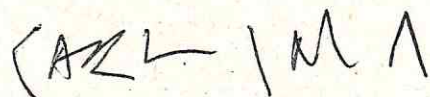
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 - 2023 SUSCRITO ENTRE
K-YENA S.A.S. Y QUIOS LEGAL SERVICES S.A.S.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

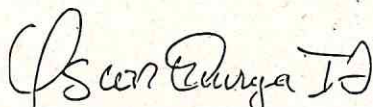
CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2.- Propuesta. 3.- Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto.

En señal de conformidad, se firma en Barranquilla, el seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS A. SARABIA MANCINI
Represente Legal K-YENA S.A.S
CONTRATANTE



OSCAR EDUARDO QUIROGA IBARRA
Representante Legal de QUIOS LEGAL SERVICES S.A.S.
CONTRATISTA.